



18 de febrero de 2013

María Mercedes Cuéllar
Presidente

Daniel Castellanos García
Vicepresidente Económico
+57 1 3266600
dcastellanos@asobancaria.com

Participaron en la elaboración de este documento:

Daniel Castellanos

Para suscribirse a Semana Económica por favor envíe un correo electrónico a amejia@asobancaria.com o visítenos en <http://www.asobancaria.com>

Comentarios sobre la propuesta pensional

Resumen. Numerosos estudios han encontrado que el sistema general de pensiones en Colombia (SGP) tiene tres fallas principales. La primera es su baja cobertura: quienes tienen el beneficio de la pensión son una proporción muy baja (18,5%) de los que deberían tenerlo. Este problema es causado por las fallas del mercado laboral. Debido a su alta informalidad pocos ciudadanos alcanzan a completar los requisitos definidos para lograr una pensión. La segunda falla es que quienes cuentan con el beneficio de la pensión en el régimen de prima media (RPM) que administra el Estado, reciben con fondos públicos unos subsidios injustificables desde el punto de vista de la equidad. Resulta escandaloso que el subsidio sea mayor entre más altas las mesadas que reciben los pensionados en el RPM. Es absurdo que quienes tuvieron la capacidad de generar mayores ingresos durante su vida laboral, y por tanto accedieron a una pensión mayor, reciban un subsidio más alto durante su época de pensionados. La regresividad en las pensiones del RPM es una de las razones que explica por qué Colombia es uno de los países más desiguales del mundo y por qué la política pública en nuestro caso no contribuye a reducir la desigualdad, sino a exacerbarla. La tercera falla del SGP es la de la sostenibilidad financiera del RPM, que se convirtió de manera paulatina en el problema de la carga fiscal que implica sostenerlo, como consecuencia de su inviabilidad. Si después de varias reformas el RPM devino financiable desde el punto de vista fiscal, es porque dejó por fuera al grueso de la población.

La propuesta de reforma del Ministerio del Trabajo pretende combinar los dos regímenes existentes en Colombia –el RPM y el de ahorro individual (RAIS)– en un “régimen de pilares” (RP). En el nuevo RP los aportes de los trabajadores irían, en una parte, a un fondo común y, en otra parte, a una cuenta de ahorro individual. La propuesta mejoraría la equidad porque todos los pensionados recibirían el mismo subsidio. Al reducir la masa de los subsidios los recursos podrían alcanzar para aumentar la cobertura de la protección social. La propuesta también busca mejorar la cobertura de la protección a la vejez con programas de asistencia social a los adultos mayores, que no pueden acceder a una pensión.

Desde nuestro punto de vista, la propuesta del Ministerio puede tener aspectos inconvenientes, pero es un punto de partida razonable para un debate fructífero sobre cómo superar un statu quo que es inaceptable para el país. Cuando las fuerzas sociales se asientan en un equilibrio, es muy difícil cambiarlo. Pero no se puede perder de vista que el equilibrio pensional en el cual se halla hundida la sociedad colombiana es perverso, y se deben hallar las energías, así sean ingentes, para cambiarlo. Ante todo, hay que valorar la *actitud* de inconformidad del Mintrabajo con un problema de bulto. Sería una lástima que otra oportunidad más para tratar de avanzar en este tema se perdiera.

Comentarios sobre la propuesta pensional

María Mercedes Cuéllar
Presidente

Daniel Castellanos García
Vicepresidente Económico
+57 1 3266600
dcastellanos@asobancaria.com

Participaron en la elaboración de este
documento:

Daniel Castellanos

El hecho de que las personas mayores puedan tener unos medios básicos de subsistencia después de su vida laboral —lo que se conoce como una “pensión”— es una de las características esenciales de una sociedad civilizada. Como es bien sabido, Colombia, bajo ese estándar, se desempeña muy mal. El sistema general de pensiones (SGP) colombiano tiene 1,6 millones de pensionados, sobre 5,3 millones de personas en edad de pensión, lo cual arroja una tasa de cobertura de apenas 30%, que no se compara favorablemente con las de otros países de la región, como Argentina (90,4%), Brasil (86,3%) o Chile (57,2%).

Los problemas del SGP han sido ampliamente diagnosticados. En realidad Colombia tiene dos regímenes en vez de uno: el régimen de prima media (RPM) y el régimen de ahorro individual (RAI). Como es bien conocido, en el RPM los aportes de los trabajadores actuales pagan las pensiones de los retirados. Sin embargo, como explica Niall Ferguson en su libro *The Ascent of Money*, este régimen también admite la constitución de fondos, cuyos rendimientos (o capital) contribuyen al pago de los beneficios a los pensionados. Por su parte, en el RAI las pensiones de los retirados provienen de los ahorros que ellos constituyeron en unas cuentas especiales durante su vida laboral.

En principio, el RAI es menos propenso a problemas de sostenibilidad financiera, pero también incorpora menos nociones de solidaridad o equidad, ya sea inter generacional o entre pobres y ricos. Sin embargo, es posible introducírselas. En Colombia, el RAI es frecuentemente llamado RAIS, para enfatizar el hecho de que es un régimen de ahorro individual con solidaridad. La solidaridad en nuestro caso consiste en unos aportes que se hacen a un fondo con ese propósito. Por su parte, el RPM es, por definición, un régimen de solidaridad inter generacional, pero es muy vulnerable a problemas de sostenibilidad financiera, porque requiere una revisión constante de los cálculos demográficos, actuariales y financieros que permiten su viabilidad.

Muchos de los problemas de sostenibilidad financiera del RPM están asociados con la evolución de las condiciones demográficas de una sociedad. Si en ella hay, por decir algo, 100 personas, de las cuales 40 son jóvenes por fuera del mercado laboral, 50 adultos en el mercado laboral y 10 adultos mayores que ya gozan de buen retiro, se necesitan los aportes de cinco trabajadores para pagar la pensión de un adulto mayor. Pero la transición demográfica —causada, entre otros factores, por una menor fertilidad y una mayor expectativa de vida— desemboca en un envejecimiento de la población, que ha llevado a que la proporción de adultos mayores respecto del total de trabajadores haya ido aumentando. Esto, a su vez, implica que, si las contribuciones de los trabajadores permanecen constantes, entonces la capacidad del sistema para financiar las pensiones de los adultos mayores se reduce. Aunque el sistema no tiene por qué ser intrínsecamente deficitario, la dinámica de sus variables hace

que, si no se constituyen las reservas adecuadas o no se ajustan los parámetros del sistema, no hay más remedio que pagar las pensiones, no solo con los aportes de los trabajadores, sino también con recursos del presupuesto nacional.

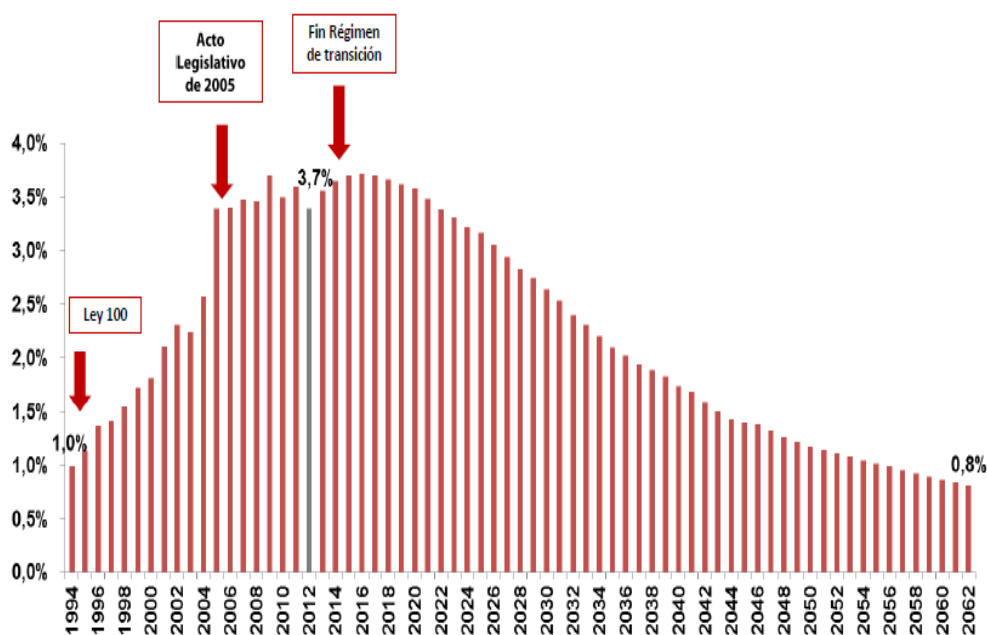
Los parámetros del sistema, esencialmente, son: ¿cuánto tengo que aportar de mi salario? ¿Durante cuánto tiempo tengo que hacerlo? ¿A qué edad empiezo a ser elegible para una pensión? ¿A qué pensión tengo derecho? En el SGP colombiano, la tasa de cotización es de 16% de los ingresos laborales, tanto para los trabajadores independientes como para los asalariados. En el caso de éstos últimos, ellos aportan 4% y sus empleadores 12%. El período de cotización hoy es de 1150 semanas en el RAIS y 1250 en el RPM, pero en este último aumentará 25 semanas por año hasta llegar a 1300 en 2015. La edad de jubilación es en la actualidad de 55 años para las mujeres y 60 para los hombres, pero a partir de 2014 aumentará a 57 años en el primer caso y a 62 en el segundo. Por último, la pensión como porcentaje del salario promedio —o “tasa de reemplazo”, como es técnicamente conocida— está entre 50% y 100%. En términos generales, tiende a ser más baja en el RAIS que en el RPM.

Los problemas financieros a que se ve abocado el RPM si no se ajustan sus parámetros se abordaron con la gran reforma al régimen pensional colombiano que tuvo lugar en 1993. El RPM se venía haciendo financieramente inviable, en un fenómeno que ocurrió no solo en Colombia sino en buena parte del mundo. El país pionero en adoptar una reforma de fondo a su sistema pensional fue Chile, que en 1980 introdujo la noción de las cuentas de ahorro individual para la pensión. En 1993, Colombia siguió el ejemplo de Chile, y se introdujo el RAIS a nuestro sistema pensional. Sin embargo, eso no significó en nuestro caso que se eliminara el RPM. En adelante, los trabajadores, en términos generales, podrían escoger su régimen pensional, y bajo algunas condiciones podrían, incluso, cambiarse de uno a otro. En la actualidad, los trabajadores colombianos pueden escoger el régimen de pensiones —RPM o RAIS— que prefieran. Efectuada la selección inicial, podrán trasladarse de régimen una vez cada cinco años, pero no podrán hacerlo más a partir del momento en el cual les falte diez años para cumplir la edad de jubilación.

Un incentivo muy fuerte que existió para pasarse al RAIS eran las dudas que existían sobre la viabilidad financiera del RPM. Si éste iba, como se pensaba, a colapsar financieramente, era mejor asegurar los ahorros para la pensión en una cuenta de ahorro individual en una entidad privada. Pero, más recientemente, se ha visto que el RPM es una carga fiscal muy pesada, pero no es necesariamente sin viabilidad financiera. Y muchas personas han hecho cuentas, y han notado que, para alcanzar la pensión que el RPM les garantizaría, tendrían que hacer en el RAIS un monto de ahorro que efectivamente está por fuera de sus capacidades. Por lo tanto, en los últimos años se ha notado un proceso de “selección adversa”, en el cual muchos individuos se trasladan del RAIS al RPM. Como se ha dicho de manera popular: “si en el RPM regalan plata, ¿por qué no pasarse ahí?”. Este proceso de “selección adversa” agrava los problemas financieros del RPM. El problema surge porque los derechos y obligaciones en cada uno de los dos regímenes no son similares.

Otro elemento esencial fue que la administración del RAIS se dejó en cabeza del sector privado, y la del RPM se mantuvo en cabeza del Estado, con lo cual este heredó los problemas financieros que aquejan a aquel. En particular, en el año 2004 las reservas del RPM se agotaron, con lo cual una porción considerable de las pensiones que se pagan a través de ese régimen se financian con recursos que provienen del presupuesto nacional. Hoy el Estado colombiano dedica \$24,9, un 15% del presupuesto y un 3,7% del PIB, a financiar el pago de pensiones. Ese costo comenzará a disminuir en términos relativos a partir de 2014 —cuando finaliza el período de transición establecido por el cambio del régimen de pensión en la Ley 100 de 1993—, hasta llegar a 0,8% del PIB en el año 2062 (gráfico 1).

Gráfico 1. Gasto público en pensiones (% del PIB)



Fuente: Ministerio de Hacienda – Ministerio de Trabajo

La cifra que el Estado tiene que trasladar al RPM señala que existe un desequilibrio profundo en sus parámetros, que hace que los aportes de los trabajadores actuales sean insuficientes para pagar las pensiones de los que están retirados hoy.

Los \$25 billones que el Estado colombiano paga para las pensiones son una cifra alta, que favorece a una proporción muy baja de los colombianos. Quienes se benefician de las pensiones financiadas con el presupuesto nacional son 978.367 personas, que representan el 18,5% de la población en edad de pensionarse y el 2,2% de la población total. Aquí en realidad hay dos problemas. El primero es que quienes tienen el beneficio de la pensión son una proporción muy baja de los que deberían tenerlo. Este problema es causado, esencialmente, por las fallas del mercado laboral. En un mercado laboral tan informal como el colombiano, pocos ciudadanos alcanzan a completar los

requisitos definidos para lograr una pensión. El primer problema revela, pues, los vínculos profundos que existen entre los problemas pensionales y los laborales. Para ponerlo de otra manera, la gente no accede al derecho a la pensión porque no accede al derecho a un trabajo digno. En este sentido, las deficiencias del mercado laboral colombiano están en la base de las que tiene el sistema de seguridad social. Este, creemos, es un elemento esencial que no puede ser olvidado en la discusión.

El segundo problema es que quienes cuentan con el beneficio de la pensión en el RPM reciben unos subsidios de parte del Estado, que son absolutamente injustificables desde el punto de vista de la equidad. El punto de fondo es que, por regla general, los aportes que hacen los trabajadores no son suficientes para pagar las pensiones a las que posteriormente tendrán derecho. Esto quiere decir que, en la práctica, el Estado está subsidiando las pensiones. Esto es obvio, dado el hecho de que parte de las pensiones se paga con recursos del presupuesto nacional. Sin embargo, lo que es aberrante es que el subsidio es mayor entre mayores son las pensiones que recibe la gente. Según las cuentas del gobierno, una persona que cotiza sobre un SMMLV durante toda su vida, recibe un subsidio del Estado por valor de \$87,6 millones. En cambio, una persona que cotiza sobre 10 SMMLV durante su vida, recibe un subsidio del Estado por valor de \$428,3 millones. Desde el punto de vista de la equidad, es absurdo que quienes tuvieron la capacidad de generar mayores ingresos durante su vida laboral, y por tanto accedieron a una pensión mayor, reciban un subsidio mayor durante su época de pensionados.

Los expertos debaten sobre si hay una “bomba” en el régimen pensional colombiano. Suponemos que el debate arranca por qué se entiende por “bomba pensional”. Para algunos, una “bomba pensional” es que el Estado destine una cantidad absurdamente grande de recursos para financiar una proporción muy baja de la población. Para otros, una “bomba pensional” es que el Estado tenga que destinar una cantidad *creciente* de recursos a pagar pensiones. Algunos han sugerido que Colombia realmente no tiene una “bomba pensional” en este segundo sentido, porque las proyecciones mostrarían que los recursos que el Estado tiene que dedicar al pago de las pensiones disminuyen lentamente, como proporción del PIB, a partir del año 2016. Dado que esta es una carga fiscal muy considerable (3,7% del PIB en la actualidad), pero financiable, aquí no habría ninguna “bomba” a punto de estallar. Lo que sí habría es un fardo muy duro de cargar.

Si el problema fiscal del régimen pensional no es explosivo, en todo caso mantiene una serie de características que son indeseables. Como señaló el Ministro de Trabajo en la presentación de su propuesta, si el sistema pensional es aún sostenible desde el punto de vista fiscal, no es porque los economistas y actuarios hayan hecho un gran trabajo garantizando la viabilidad del sistema, sino porque este ha dejado por fuera al grueso de la población. En primer lugar, hay un problema de cobertura: el sistema no cubre a todos los que tiene que cubrir. En segundo lugar, hay un problema de equidad: la regresividad en las pensiones es una de las razones que explica por qué Colombia es uno de los

países más desiguales del mundo, y por qué la política pública no contribuye a reducir la desigualdad, sino a exacerbarla.

La propuesta que recientemente presentó el Ministerio del Trabajo a consideración de la opinión pública, pretende atacar principalmente los problemas de cobertura y equidad, y solo de manera marginal el problema de la carga fiscal. La propuesta no se puede discutir en detalle, porque el Ministerio no ha presentado ni un articulado ni unos cálculos precisos. Por el contrario, ha dicho que la determinación precisa de los parámetros del nuevo sistema debe salir de un amplio proceso de discusión pública. Así que, por el momento, debemos atenernos a discutir generalidades, a pesar de que, como todos sabemos, el diablo está en los detalles. Sin esos detalles, es imposible pronunciarse a fondo.

En esencia, la propuesta del Ministerio es volver a un solo régimen pensional, pero no eliminando el RPM o el RAIS, sino combinando los dos en uno solo. Esto es una idea bien conocida en la literatura, que es denominada el “régimen de pilares” (RP): los aportes de los trabajadores van, en una parte, a un fondo común, y en otra parte, a una cuenta de ahorro individual.

La propuesta contribuye a mejorar la equidad porque lleva implícita la idea de que todos los beneficiados por el régimen pensional deben recibir el mismo subsidio por parte del Estado. Esta idea, desde el punto de vista de la equidad, tiene toda la justificación. Desde el punto de vista del Estado, todos los individuos deberían valer lo mismo. Uno podría plantear una idea más radical de equidad, en la cual el Estado tenga una “opción preferencial” por los más débiles, pero, dada la estructura actual de distribución de los subsidios en las pensiones, la idea de que todos los individuos reciban el mismo subsidio ya es lo suficientemente revolucionaria.

La estrategia de fondo parece ser que, si se reducen los subsidios que reciben las pensiones, en especial las pensiones altas, entonces los recursos pueden alcanzar para aumentar la cobertura de la protección social. Una pregunta que surge es: si las personas de altos ingresos quieren mantener sus altas pensiones, ¿de dónde van a salir los recursos para financiarlas? La respuesta es que ellas mismas pueden ahorrarlas en el componente de ahorro privado del RP. Esto quiere decir que definir los temas de transición va a ser crucial para aquellos que hoy aspiran a tener una alta pensión en el RPM y que no han constituido los suficientes ahorros privados para soñar con una buena pensión en el eventual RP.

La propuesta también busca mejorar la cobertura de la protección a la vejez. Según las cifras que presenta el Ministerio, la cobertura pasaría del 43% en la actualidad al 80,3% en 2030, un aumento considerable en poco más de 15 años. Sin embargo, un escrutinio cuidadoso de la propuesta muestra que el aumento de la protección a la vejez es considerable, pero que ese no es el caso con la cobertura propiamente pensional: esta solo pasa del 31 al 34,3%. ¿Cómo se llega, entonces, a la cifra del 80,3%? Esencialmente, con programas de asistencia social a los adultos mayores que no pudieron acceder a una pensión.

Esta característica de la propuesta ministerial puede ser leída de varias maneras. De una parte, recoge un mandato moral de no dejar abandonados a los ancianos en una época muy vulnerable de sus vidas. Pero, de otra, la propuesta puede ser leída como sugiriendo que se deben reducir los subsidios en el régimen pensional para poder otorgarlos por fuera del régimen pensional. Es el eterno dilema entre calidad y cobertura, que es tan agudo en el campo de la salud. Aquí el problema parece trasladarse al campo pensional, con el componente adicional de que los logros en materia de cobertura se alcanzarían de manera “asistencialista”, es decir, por fuera del régimen pensional propiamente dicho. En otras palabras, aquí se castiga a los formales para beneficiar a los informales. Y ya han empezado a aparecer autorizadas voces sugiriendo que, para garantizarles unos derechos a personas que hoy no los tienen, no se pueden recortar los derechos que otra gente hoy sí goza. Y otras han sugerido que no se puede plantear una reforma de fondo del régimen pensional como la que promueve el Ministerio de Trabajo para lograr unos resultados tan magros en materia de cobertura pensional. Sería como una especie de parto de los montes para dar luz a un ratón (aunque lo justo sería decir que es un ratón pensional, pero un elefante en materia de protección a la vejez).

Por último, está el tema de la carga fiscal. Como esta disminuye paulatinamente a partir del final del período de transición en 2014, este no parece ser el punto de fondo de la propuesta. Los méritos de fondo estarían en la equidad, lo cual nos parece evidente, y en la cobertura, lo cual resulta más debatible.

Los diversos sectores sociales han recibido la propuesta con reservas. Esa fue la actitud del mismo gobierno que, a través del Ministerio de Hacienda, fue rápido en señalar que la prioridad es la reforma a la salud, no la reforma pensional. Dado que la propuesta de reforma pensional no tiene un costo fiscal evidente, sino todo lo contrario, la posición del Ministerio de Hacienda solo puede entenderse desde un punto de vista de economía política: Minhacienda debe estar creyendo que no es conveniente distraer al Congreso en dos reformas de fondo; o que las concepciones de equidad y cobertura que propone el Mintrabajo no son adecuadas; o, de manera más mundana, que esa propuesta de reforma pensional todavía no ha sido concertada con ellos. Lo que es evidente es que al Mintrabajo todavía le hace falta mucho trabajo de persuasión, comenzando por el mismo gobierno.

El sector privado, sobre todo el más directamente afectado, también recibió la propuesta fríamente. Se puede colegir que la razón de fondo para la frialdad radica en que la propuesta puede desestimular el ahorro individual para las pensiones, por tres vías: en primer lugar, parte del esfuerzo individual de ahorro que yo hago se diluiría en un fondo común. En segundo lugar, yo perdería parte de los incentivos a ahorrar, porque ahora el Estado nos promete a todos financiar una parte de nuestra pensión. En tercer lugar, en el RPM se requieren más semanas para pensionarse que en el RAIS. La principal preocupación aquí es que un volumen considerable de recursos que hoy maneja el sector privado vuelva a estar manejado por el sector público, con las previsibles consecuencias

sobre la eficiencia económica. Asofondos ha señalado también la inequidad inherente en la idea de que el Estado subsidie por igual a todos: solo deberían recibir subsidio aquellos que lo necesitan; no los que no lo necesitan.

Por último, los sindicatos tampoco recibieron la propuesta favorablemente. Su razón de fondo es que ellos quieren proteger el RPM. Los sindicatos plantean una discusión filosófica interesante. ¿Qué es una pensión? Según ellos, hay dos interpretaciones. En la interpretación “neoliberal”, la pensión es el ahorro que los trabajadores hacen con miras a poder sobrevivir en la vejez. En la interpretación sindical, la pensión es una prestación social que se adquiere como derecho por toda una vida de trabajo. En su concepción, esa prestación social no tiene por qué provenir necesariamente del ahorro individual. Hay que admitir que la interpretación sindical encuentra puntos de respaldo tanto en tratados internacionales como en la propia Constitución colombiana.

El punto de fondo vuelve a ser que el reconocimiento de unos derechos a personas que hoy no disfrutan de ellos no puede ser a costa de los derechos que hoy sí tienen otras. De acuerdo con esta posición, si hoy unos pocos disfrutan de “muchos” “beneficios”, la extensión de esos “beneficios” a una mayor parte de la población no se puede hacer recortándoles los “beneficios” a los pocos afortunados de hoy, porque, en rigor, esos no son “muchos” beneficios, sino derechos que tiene la gente, tutelados por la Constitución nacional y declaraciones internacionales.

Nuevamente aquí hay un contraste entre el enfoque económico y el enfoque de derechos. En el primero, los derechos que no se pueden financiar, por una simple restricción de la vida real y práctica, no pueden ser reconocidos. En el segundo, los derechos deben ser reconocidos y, si no hay recursos para financiarlos, se debe recomponer el presupuesto, para reconocer la prioridad absoluta de los derechos. Quizás la propuesta del Ministerio del Trabajo se aleja de ambos extremos y por lo tanto, se convierte en objeto de críticas desde ambos lados. Desde nuestro punto de vista, la propuesta del Ministerio puede no ser perfecta, pero es un punto de partida razonable para un debate fructífero sobre cómo superar un statu quo que es inaceptable para el país. Cuando las fuerzas sociales se asientan en un equilibrio, es muy difícil cambiarlo. Pero no se puede perder de foco que el equilibrio pensional en el cual se halla hundida la sociedad colombiana es perverso, y se deben hallar las energías, así sean ingentes, para cambiarlo. Ante todo, hay que valorar la actitud de inconformidad del Mintrabajo con un problema de bulto. Sería una lástima que otra oportunidad más para tratar de avanzar en este tema se perdiera.

Colombia. Principales indicadores macroeconómicos

	2009	2010	2011					2012					2013
			T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Proy.	Proy.
PIB Nominal (COP MM)	504,6	543,7	147	152	156	161	616	161,4	164,6	163,1	174,3	663,3	718,4
PIB Nominal (USD B)	247	284	78	85	81	83	317	90,0	92,2	90,6	98,6	375,1	400,0
Crecimiento Real													
PIB real (% Var. Interanual)	1,7	4,0	5,1	4,9	7,5	6,2	5,9	4,8	4,9	2,1	3,6	3,8	4,3
Precios													
Inflación (IPC, % Var. Interanual)	2,0	3,2	3,2	3,2	3,7	3,7	3,7	3,4	3,2	3,1	2,4	2,4	2,9
Inflación básica (% Var. Interanual)	2,7	2,6	2,8	3,1	3,0	3,2	3,2	3,0	3,2	3,3	3,0	3,0	...
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	2044	1914	1879	1780	1915	1943	1943	1792	1785	1801	1768	1768	1796
Tipo de cambio (Var. % interanual)	-8,9	-6,4	(2,5)	-7,1	6,4	1,5	1,5	-4,7	0,2	1,1	-7,7	-9,0	1,6
Sector Externo													
Cuenta corriente (% del PIB)	-2,0	-3,1	-2,3	-2,5	-3,5	-3,1	-3,0	-1,8	-3,5	-4,0	...	-2,9	-2,9
Cuenta corriente (USD mmM)	-5,0	-8,9	-1,8	-2,2	-2,8	-2,5	-9,4	-1,6	-3,2	-3,6	...	-10,7	-12,5
Balanza comercial (USD mmM)	2,1	2,0	1,2	1,7	0,9	-0,6	3,2	2,5	1,0	0,5	...	...	...
Exportaciones F.O.B. (USD mmM)	32,6	39,5	12,5	14,5	14,2	0,3	41,5	15,2	14,8	14,2	...	...	...
Importaciones F.O.B. (USD mmM)	30,5	37,5	11,3	12,7	13,3	0,9	38,3	12,7	13,8	13,7	...	...	...
Servicios (neto)	-2,8	-3,5	-0,9	-1,0	-1,0	-1,2	-4,2	-1,1	-1,4	-1,4	...	...	...
Renta de los factores	-9,3	-11,9	-3,2	-4,0	-4,2	-3,7	-15,1	-4,1	-3,9	-3,8	...	...	...
Transferencias corrientes (neto)	4,6	4,5	1,1	1,1	1,4	1,4	5,0	1,1	1,2	1,1	...	...	...
Inversión extranjera directa (USD mmM)	7,1	6,7	3,5	3,0	3,8	2,9	13,3	3,7	4,1	3,9	...	...	...
Sector Público (acumulado)													
Bal. primario del Gobierno Central (% del PIB)	-1,1	-1,1	1,0	1,3	1,0	-0,4	-0,1	0,9	3,6	3,9	...	0,3	...
Bal. del Gobierno Central (% del PIB)	-4,1	-3,9	0,6	1,3	0,9	-2,8	-2,8	0,5	2,4	1,9	...	-2,4	-2,2
Bal. primario del SPNF (% del PIB)	0,9	-0,1	...	...	...	...	1,1	...	...	...	...	0,1	...
Bal. del SPNF (% del PIB)	-2,4	-3,1	1,3	2,8	2,3	-1,8	-1,8	1,5	4,4	2,3	...	-1,2	-1,0
Indicadores de Deuda													
Deuda externa bruta (% del PIB)	22,7	22,4	20,4	20,7	21,7	22,8	22,8	20,7	20,5	21,5	...	...	...
Pública (% del PIB)	15,7	13,7	12,0	11,9	12,5	12,9	12,9	11,9	11,8	12,2	...	...	...
Privada (% del PIB)	7,0	8,7	8,4	8,8	9,2	10,0	10,0	8,8	8,6	9,3	...	...	...
Deuda del Gobierno (% del PIB, Gob. Central)	37,7	38,4	36,3	34,2	35,1	35,8	35,4	33,9	33,2	32,9	...	35,1	33,9

Fuente: PIB y Crecimiento Real – DANE y Banco de la República, proyecciones Asobancaria. Sector Externo – DANE y Banco de la República, proyecciones MHCP. Sector Público y respectivas proyecciones - MHCP. Indicadores de deuda – DANE, Banco de la República, Departamento Nacional de Planeación; proyecciones DNP y MHCP Asobancaria.

Colombia. Estados financieros*

	dic-12 (a)	nov-12	dic-11 (b)	Var real anual entre (a) y (b)
Activo	337.569	328.818	295.955	11,3%
Disponible	24.098	20.704	20.031	17,4%
Inversiones	63.178	60.715	56.405	9,3%
Cartera Neta	155.717	217.483	191.043	-20,4%
Consumo Bruta	66.120	65.444	56.243	14,8%
Comercial Bruta	13.911	136.703	122.599	-88,9%
Vivienda Bruta	19.095	18.675	15.425	20,8%
Microcrédito Bruta	66.799	6.611	5.528	1079,7%
Provisiones**	10.208	9.950	8.753	13,8%
Consumo	4.264	4.154	3.406	22,2%
Comercial	5.124	5.015	4.667	7,2%
Vivienda	453	434	421	5,0%
Microcrédito	367	348	258	38,6%
Otros	94.576	29.915	28.476	224,2%
Pasivo	290.550	283.102	256.448	10,6%
Depósitos y Exigibilidades	223.634	216.518	189.519	-75,8%
Cuentas de Ahorro	109.217	106.392	94.891	12,4%
CDT	66.941	67.014	50.906	28,4%
Cuentas Corrientes	39.550	35.981	36.145	6,8%
Otros	7.924	7.130	7.576	2,1%
Otros pasivos	66.916	66.584	66.929	-2,4%
Patrimonio	47.019	45.716	39.507	16,2%
Ganancia/Pérdida del ejercicio	6.561	5.896	5.807	10,3%
Ingresos por intereses	26.503	24.146	20.529	26,0%
Gastos por intereses	10.322	9.416	7.070	42,5%
Margen neto de Intereses	16.163	14.715	13.436	17,4%
Ingresos netos diferentes de Intereses	9.841	8.952	8.607	11,6%
Margen Financiero Bruto	26.004	23.667	22.043	15,2%
Costos Administrativos	12.079	10.893	10.729	9,9%
Provisiones Netas de Recuperación	3.592	3.229	2.339	49,9%
Margen Operacional	10.333	9.544	8.974	12,4%
Indicadores				Variación (a) - (b)
Indicador de calidad de cartera	2,78	2,93	2,47	0,31
Consumo	4,70	4,89	4,21	0,49
Comercial	1,83	1,95	1,59	0,24
Vivienda	2,35	2,45	2,60	-0,25
Microcrédito	5,03	5,10	3,88	1,15
Cubrimiento**	162,46	153,35	181,89	-19,42
Consumo	137,25	129,93	143,95	-6,70
Comercial	200,88	188,36	239,91	-39,03
Vivienda	101,02	95,02	104,95	-3,92
Microcrédito	109,33	103,00	120,40	-11,07
ROA	2,09%	2,06%	2,14%	0,00
ROE	15,07%	14,90%	16,28%	-0,01
Solvencia	n.d.	15,48%	14,23%	n.d

1/ Calculado como la diferencia entre ingresos y gastos por intereses menos Prima amortizada de cartera - cuenta PUC 510406

2/ Indicador de calidad de cartera en mora = Cartera Vencida / Cartera Bruta.

*Datos mensuales a diciembre de 2012 del sistema bancario. Cifras en miles de millones de pesos. Fuentes y cálculos Asobancaria.

** No se incluyen otras provisiones. El cálculo del cubrimiento tampoco contempla las otras provisiones.